

PARANÁ, 26 FEB 2025

VISTO:

El expediente N° S01:0000576/2025 UADER_RECTORADO caratulado
"Nueva Ordenanza Compensación por Traslado (Código 029)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza "CS" N° 045 UADER se aprueba el Régimen de compensación temporal por traslado, de aplicación obligatoria para el personal docente y no docente en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que por disposición de Decreto N° 2563 M.G.J. se establece el pago de la compensación por gastos de traslado.-

Que por lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 3583 M.H.F. se modifica el Decreto mencionado anteriormente y se elimina el tope máximo de kilometraje de la Compensación por Traslado (Código 029) a partir del año 2025.-

Que a fs. 16 interviene el Secretario Económico Financiero y remite proyecto de norma referido al pago sobre compensación temporal por traslado en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Ello dado que la Ordenanza CS N° 045 es la que actualmente regula el tema interesado y se encuentra desactualizada atento a los Decretos provinciales mencionados.-

Que en la misma línea, se busca establecer criterios de equidad considerando el claustro en el que se encuentre la persona, para lo cual se busca diferenciar la situación de los Docentes de Nivel Medio, Docentes de Nivel Superior y Personal Administrativo y Maestranza, siendo No Remunerativo y No Bonificable las condiciones de liquidación del beneficio.-

Que a fs. 18, toma intervención la Asesoría Jurídica donde expresa:
"...Habiendo analizado los antecedentes normativos agregados a estas actuaciones, y tratándose esta Universidad de un organismo autónomo, corresponde en ejercicio de su autonomía reconocida constitucionalmente reglamentar en su ámbito interno la modalidad mediante la cual hará efectivo el pago de la compensación que contiene el proyecto elaborado, no teniendo objeciones al mismo...".-

ORDENANZA "CS" N° 185

Que las Comisiones Permanentes Económica Financiera e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fechas 24 y 25 de febrero de 2025, respectivamente, recomiendan aprobar la reglamentación de compensación temporal por gasto de traslado.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2025 resuelve, en plenario por unanimidad de los presentes, los despachos de las Comisiones Permanentes Económica Financiera e Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Derogar en todos sus términos la Ordenanza "CS" N° 045 UADER por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

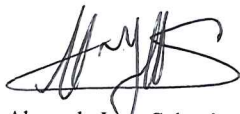
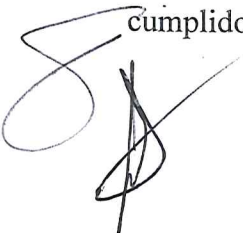
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Régimen de compensación temporal por gasto de traslado según Anexo I y Anexo II de la presente, con carácter No Remunerativo y No Bonificable.-

ARTÍCULO 3°: Establecer la aplicación obligatoria para el personal Docente de Nivel Medio, Docente de Nivel Superior, Personal Administrativo y Maestranza, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos del Régimen aprobado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º: Establecer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la liquidación de los sueldos de Abril del año 2025.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de esta Universidad y, cumplido archivar.-

8



Abogada Iven Schvaigert
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

1. Tendrán derecho a cobrar por Código 029 "Gastos por compensación de Traslado" aquellos agentes docentes y no docentes que realicen un recorrido no menor a siete (7) km por día, al establecimiento en el que presta servicios efectivamente, y habiendo cumplido con la presentación de documentación que se exija en este anexo o aquella complementaria que considere oportuna la autoridad competente.
2.
 - A) Docentes de Nivel Medio: Se considerarán para el pago, meses de cuatro semanas, excepto durante los meses de Diciembre y Enero, donde se abonarán dos semanas por mes.
 - B) Docentes Nivel Superior: Se considerará para el pago el período de traslado efectivo de acuerdo a lo informado en planilla Anexo II, mas 8 (ocho) días previstos para mesas de examen en caso de corresponder.
 - C) Administrativos y Maestranza: Se considerarán para el pago, meses de cuatro semanas, excepto durante el mes de Enero, donde se abonarán dos semanas.
3. El valor a liquidar surge de aplicar un puntaje, fijado por el Gobierno Provincial, por la cantidad de kilómetros que se traslada por día y la cantidad de días de la semana que viaja.
4. Se trata de una compensación No Remunerativa y No Bonificable.
5. Dicho beneficio tendrá efecto retroactivo desde la presentación por mesa de entrada de la Unidad Académica correspondiente de la documentación requerida para la percepción del mismo.
6. Para ser beneficiario se requiere que:
 - El agente no tenga posibilidad de utilizar el Servicio Público de Transporte Urbano para llegar a su lugar de trabajo.
 - Haya presentado Declaración Jurada por Gastos de traslado conforme anexos.
 - Presente certificado de vecindad donde consta el domicilio del agente.
7. La documentación deberá ser presentada cada año hasta el 31 de marzo, a los efectos de no perder el beneficio. En caso de que no se cumpla con este punto, se dará de baja el beneficio y se restablecerá, a partir de la fecha de la presentación de la documentación por mesa de entrada de la Unidad Académica correspondiente.
8. En caso de que la documentación presentada, se encuentre incompleta, se considerará como fecha de presentación cuando se hayan cumplimentado en forma correcta, tomándose esta última a efectos retroactivos.
9. La documentación debe ser actualizada por el agente ante cada cambio de situación de revista que genere una modificación en la cantidad de días que se traslada y/o en la distancia que debe recorrer.

ANEXO II

COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRASLADO
DECLARACIÓN JURADA
DOCENTES NIVEL MEDIO

Fecha Actual: / /

Apellido y Nombres: _____

Documento Tipo: _____ N° _____

Domicilio: _____

Departamento _____ Localidad _____

Fecha Inicio Actividad: / / Fecha Finalización de Actividad: / /

Establecimiento: _____

Departamento _____ Localidad _____

El/la abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que, a los fines de la percepción de la compensación por gastos de traslado, recorre hasta el establecimiento donde presta efectivamente servicios:

LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA

Documentación adjunta:

.....

FIRMA DEL AGENTE

AUTORIDAD COMPETENTE
(Firma y aclaración o sello)

COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRASLADO
DECLARACIÓN JURADA
DOCENTES NIVEL UNIVERSITARIO

Fecha Actual: / /

Apellido y Nombres: _____

Documento Tipo: _____ N° _____

Domicilio: _____

Departamento _____ Localidad _____

Fecha Inicio de Traslado: / / Fecha Finalización de Traslado: / /

Establecimiento: _____

Departamento _____ Localidad _____

El/la abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que, a los fines de la percepción de la compensación por gastos de traslado, recorre hasta el establecimiento donde presta efectivamente servicios:

Seleccionar tipo de cumplimiento de actividades	
☐	Semanal
☐	Quincenal
☐	Mensual

LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA

Documentación adjunta:

.....

FIRMA DEL AGENTE

AUTORIDAD COMPETENTE
(Firma y aclaración o sello)

COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRASLADO
DECLARACIÓN JURADA
ADMINISTRATIVOS y MAESTRANZA

Fecha Actual: / /

Apellido y Nombres: _____

Documento Tipo: _____ N° _____

Domicilio: _____

Departamento _____ Localidad _____

Fecha Inicio Actividad: / / Fecha Finalización de Actividad: / /

Establecimiento: _____

Departamento _____ Localidad _____

El/la abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que, a los fines de la percepción de la compensación por gastos de traslado, recorre hasta el establecimiento donde presta efectivamente servicios:

LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA	Km IDA	Km VTA

Documentación adjunta:

.....

FIRMA DEL AGENTE

AUTORIDAD COMPETENTE
(Firma y aclaración o sello)

